

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE:

copin simple nels cops fitutions US Junta does

Centro de Investigación Política y Desarrollo Comunitario, A.C., persona jurídica registrada ante el Notario Público número 6 de Tonalá, Jalisco, Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, según testimonio público número 12,227, de fecha 14 de abril de 2010, representada legalmente por su Director General, Lic. Domingo Alfredo García Tút, carácter que desde este momento se solicita sea reconocido, cuya firma obra al final del presente escrito, expongo:

De conformidad al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos, así como los criterios de carácter científico que las personas físicas y morales que pretendan ordenar y realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral INE/CG238/2015, aprobado en sesión extraordinaria de dicho Concejo General el 06 de mayo de 2015, Centro de Investigación Política y Desarrollo Comunitario, A.C., por conducto de su representante legal Lic. Domingo Alfredo García Tut, formalmente y dentro del término legal, proporciona aviso de la pretensión de realizar el día de la jornada electoral, 07 de junio de 2015, encuesta de salida y conteo rápido en el municipio de Tonalá, Jalisco, Distrito XX Local y VII Federal. Razón por la cual y utilizando el mismo formato de los lineamientos y criterios científicos de mérito, se cumplimenta en los siguientes términos:

1.- Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio (elección local y/o federal).

El objetivo del estudio estriba en conocer la intención de voto en Tonalá, Jalisco, mediante la realización de una encuesta de salida y conteo rápido de la elección concurrente a celebrarse el 07 de junio de 2015, en el distrito XX Local y VII Federal.

2.- Marco muestral.

El Marco muestral lo constituye el listado nominal de la totalidad de las 81 secciones electorales correspondientes al distrito 20 local, 7 federal, del municipio de Tonalá, Jalisco, actualizado al 15 de a abril de 2015





3.- Diseño muestral.

- a) definición de la población objetivo.- ciudadanos que acudan a votar el día de la jornada electoral del 7 de junio del 2015.
- b) procedimiento de selección de unidades.- la encuesta de salida se aplicará a los individuos que acaben de emitir su voto. Los entrevistados anotarán y depositarán su preferencia en una simulación de urna colgante el cuestionario aplicado.
- c) procedimiento de estimación.- la estimación de la varianza es s exp. 2. Es evidente que no es posible conocerlo a priori, tomaremos la sugerencia de Willian G. Cochran; utilizar la información de una muestra anterior.
- d) tamaño y estimación de la muestra.- la fórmula para determinar el número de entrevistas en una población virtualmente infinita es:

n= (K exp. 2 Z) / e exp. 2

donde:

n = muestra

k = nivel de confianza (k= 1.96 para un nivel del 95%)

e = término de error máximo aceptable.

e) calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada.-El termino de error máximo aceptable es de +/- 2%.

4.- Método de recolección de Información.

Procedimiento de selección de unidades.- la encuesta de salida se aplicará a los individuos que acaben de emitir su voto. Los entrevistados anotarán y depositarán su preferencia en una simulación de urna colgante el cuestionario aplicado.

5.- Forma de procesamiento, estimaciones e intervalos de confianza. La estimación de la varianza es s exp. 2. Es evidente que no es posible conocerlo a priori, tomaremos la sugerencia de Willian G. Cochran; utilizar la información de una muestra anterior.





Relación de los nombres completos de las personas físicas que fungirán como encestadores a efecto de que esta Secretaría proporcione los gafetes correspondientes.

- 1. Norma Hernández López
- 2. Gloría Isabel Margarita García Tut
- 3. Hugo Diego Villa Alcalá
- 4. Daniel Alejandro Jiménez Pineda
- 5. Ana María Contreras Ramos
- 6. Enrique Iñiguez Ogaz
- 7. Ernesto Alonso Amaro González
- 8. Aurora González Llerena
- 9. Ma. Del Rayo González Barrón
- 10. Miriam Griselda Guevara Ferreira
- 11. Verónica Andrade Gutiérrez
- 12. Elizabeth Licona Talón
- 13. Mario Alberto Hernández Acero
- 14. Juan Carlos Mejía López
- 15. Aidé Angélica García López
- 16. Patricia Vázquez Medina
- 17. Víctor Alejandro Camacho Santillán
- 18. Luis Fernando Pérez Monclova
- 19. Erick Ulises García Tut
- 20. María de Lourdes Quintanilla Martínez
- 21. Mayra Belén Pérez Regalado
- 22. Brandon Ventura Hernández
- 23. Ruth Karina García López
- 24. Bárbara de la Torre Maldonado
- 25. José Francisco Limón Calvillo
- 26. Karla Cecilia Barajas Álvarez
- 27. Xiomara Stephanie Jiménez Pineda
- 28. Domingo Alfredo García Tut
- 29. Fabiola Lizette Cortés Cambrón
- 30. Ma. Concepción Gónzalez Pulido





En mérito de lo antes expuesto y fundado, atentamente

SOLICITO:

Primero.- Se reconozca la personalidad de Centro de Investigación Política y Desarrollo Comunitario, A.C., y personería del Lic. Domingo Alfredo García Tut, para los efectos legales conducentes.

Segundo.- Se tenga en tiempo y forma a Centro de Investigación Política y Desarrollo Comunitario, A.C., dando aviso de la pretensión de realizar el día de la jornada electoral, 07 de junio de 2015, encuesta de salida y conteo rápido en el municipio de Tonalá, Jalisco, Distrito XX Local y VII, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Se verifique la entrega de una carta de acreditación del registro del ejercicio de medición a nombre de **Centro de Investigación Política y Desarrollo Comunitario**, **A.C.**, así como la entrega de los gafetes de los encuestadores listados en el cuerpo del presente.

ATENTAMENTE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN POLÍTICA Y DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.

LIC. DOMINGO ALFREDO GARCÍA TUT. REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA PUBLICA No. 6 Tonala, Jalisco.

NUMERO 17,001 DIECISIETE MIL UNO.
TOMO XXIX VIGESIMO NOVENO LBRO IX NOVENO
En la ciudad de Tonalá, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de Mayo del año 2013 dos mil trece, actuando
en los términos del artículo 3º tercero y 7º séptimo de la Ley del Notarjado vigente para el Estado de Jalisco, y a
solicitud del compareciente, Yo, Licenciado FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ,
Notario Publico número 6 seis de esta Municipalidad, que forma parte de la Subregión Centro Conurbana, hago
constar, que comparecio ante mi
El señor DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ PINEDA, como Delegado Especial de la Asociación denominada
"CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO" Asociación Civil
La enunciada es persona cuya identidad certifico y con la capacidad que para contratar y obligarse he podido
cerciorarme, en virtud de no observar en ella manifestación de incapacidad natural y de no tener noticia de algún
impedimento legal. Ha manifestado que en este acto y por medio de esta escritura comparece a fin de
PROTOCOLIZAR el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 catorce de Mayo del año 2013 dos
mil trece, y formalizar los acuerdos tomados. Para ello expone los siguientes antecedentes y cláusulas:
ANTECEDENTES:
i Declara la compareciente que su representadada "CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y
DESARROLLO COMUNITARIO" Asociación Civil, se encuentra legalmente constituida, mediante escritura
publica numero 12,227 doce mil doscientos veintisiete, de fecha 14 catorce de Abril del año 2010 dos mil diez,
pasada ante la fe del suscerio Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad
pajo Folio electronico 2738 dos mil setecientos treinta y ocho
II- Manifiesta la compareciente que con fecha 14 catorce de Mayo del año 2013 dos mil trece, se celebró
Asamblea General extraordinaria, levantándose el acta respectiva, la cual agrego a mi Libro de Documentos
Generales del Tomo correspondiente bajo el número 3,974 tres mil novecientos setenta y cuatro, y transcribo a
continuación con efectos de protocolización
"Acta de Asamblea general extraordinaria de la Asociación Civil denominada "Centro de Investigación Política
Desarrollo Comunitario", que se celebra a las once horas del día 14 de mayo de 2013, en las instalaciones de
dicha asociación, cuyo domicilio sita en la finca marcada con el número 3304 de la calle Antonio García Cubas,
colonia Jardines del Nilo, Guadalajara, Jalisco. Lugar donde se desarrolló la siguiente orden del dia:1Lista de
sistencia y verificación de quorum2,- Instalación de la asamblea3Modificaciones a los estatutos de la
ssociación El Señor Domingo Alfredo García Tut, Director General de Centro de Investigación Política y
Desarrollo Comunitario, A.C., con las facultades que le otorgan los estatutos de la asociación referida, preside la
samblea, procediendo al desarrollo de la misma en los siguientes términos:Desahogo de la orden del día. 1
ista de asistencia y verificación de quórum. Se corrobora la asistencia de todos los asociados de Centro de
nvestigación Política y Desarrollo Comunitario, siendo estos: Domingo Alfredo Garcia Tut, Daniel Alejandro
iménez Pineda y Guillermo Enrique Flores Pérez. 2 Instalación de la Asamblea Reunida y representada la
otalidad de la asamblea general extraordinaria de asociados, siendo las once horas con quince minutos del día 14
le mayo de 2013, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, con fundamento en la





anterior, los socios por votación unánime, dieron anuencia a dicha modificación al acta constitutiva de la asociación.-3.3.- Como tercer punto, el presidente exaltó la necesidad de contar con un mayor número de herramientas para la implementación de nuevas políticas públicas o la modificación de las ya existentes; midiendo y comparando la eficacia de las mismas, así como el quehacer de las administraciones públicas, para lo cual propone el enriquecimiento del objeto social de la asociación con la inclusión de la siguiente clausula:"La realización de estudios de opinión y encuestas en los municipios que integran el estado de Jalisco y de los pertenecientes a todos y cada uno de los estados de la republica mexicana, a efecto de generar mecanismos de medición que permitan conocer el impacto de las políticas públicas desarrolladas, así como la gestión de las administraciones publicas."- Leida que fue la propuesta anterior, los socios por votación unánime, dieron anuencia a dicha modificación al acta constitutiva de la asociación.- Se nombra como Delegado Especial para comparecer a protocolizar la presente acta de asamblea ante el Notario Público de su elección al señor Daniel Alejandro Jiménez Pineda.- Agotados que fueron los puntos de la orden del día, el presidente, Domingo Alfredo García Tut, declara formalmente clausurada la asamblea general extraordinaria, siendo las trece horas del dia 14 de mayo de 2013.-Finalmente se procede a dar lectura de la presente acta, la cual es firmada por los asociados de Centro de investigación Política y Desarrollo Comunitario, A.C..- Una firma ilegible- Domingo Alfredo García Tut.- Una firma ilegible.- Daniel Alejandro Jiménez Pineda.- Una firma ilegible.- Guillermo Enrique Flores Pérez.-------- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:-------- UNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General extraordinaria de la Asociación denominada "CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO" Asociación Civil, de fecha 14 catorce de Mayo del año 2013 dos mil trece, la cual se transcribe integramente en este instrumento, y que para todos los efectos legales se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertasen, y en la que entre otros acuerdos se acordo: Modificación a los Estatutos de la Asociación en los siguientes terminos:------Modificaciones a los estatutos.- "El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos reducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta clausula es de carácter irrevocable.- La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinará a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable."---- Como segundo punto se ampliar el campo de acción de la asociación a todo lo ancho y largo de la Republica Mexicana, a efecto de estar en posibilidades de beneficiar a más comunidades del país, para lo cual es necesario modificar el acta constitutiva, ya que en la misma únicamente se establece como campo de acción los municipios



Tomo Libro Folio IX 55774



de las palabras Asociación Civil o de sus Abreviaturas A. C.- SEGUNDA,- CLAUSULA DE EXCLUSION: Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de partes sociales de la Asociación.- TERCERA.- DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la Asociación es en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país.- CUARTA.-DURACION.- La duración de la asociación es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- QUINTA.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la asociación será:- A) Impulsar desde el ámbito académico, cultural y deportivo el desarrollo integral de las comunidades que conforman los municipios del estado de Jalisco, buscando espacios donde la interacción positiva de la sociedad converja, concediendo a sus miembros los mecanismos generadores del orden y bienestar social.- B) investigación y el análisis de las prácticas que se desarrollan al momento de la interacción gobierno-sociedad, teniendo como punto prioritario la percepción de seguridad de los ciudadanos y su relación con las autoridades.- C) Desarrollo de proyectos de calidad académica que generen conocimiento, análisis y propuestas en torno a la participación de la sociedad civil organizada. - D) Definición, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas que generen el fortalecimiento del capital social y la disminución de inequidades.- E) Generar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria de los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado administración y gestión de espacios públicos.- F) Ejercitar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida en las ciudades, haciendo énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación. Previniendo al efecto, las conductas antisociales y de riesgo, así como la promoción de la seguridad ciudadana mediante la impartición de talleres multidisciplinarios.- G) Elaboración de planes y acciones integrales, cuyos enfoques y metodologías de intervención sirvan para la correcta implementación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo humano y social de las personas o familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales les sea más dificil de lograr; así como la participación organizada de dicha población en acciones de asistencia y desarrollo social en beneficio propio.- H) Creación de centros para el acompañamiento y monitoreo a las actividades de desarrollo social y humano, a fin de contribuir a su fortalecimiento, mejorando la generación del capital social y la calidad de vida de los grupos más vulnerables.- I) La generación de capital social mediante el trabajo coordinado y la creación de sinergias entre los actores sociales que impulsen el desarrollo local.-J) Promover, desde una perspectiva de género, el desarrollo económico, social, cultural, deportivo y ambiental, en los distintos municipios del estado de Jalisco, mediante la generación de capital social que contribuya a la reducción de inequidades.- K) Prevención de adicciones y de la violencia en todas sus variantes a través de talleres enfocados a la formación cívica, psicológica, deportiva, artístico-cultural, ambiental así como los valores tanto familiares como humanos que al mismo tiempo busquen la equidad e igualdad de género.- L) Generación de datos para la producción de conocimiento y visibilizar el fenómeno de la violencia social y de género, sus causas y consecuencias, permitiendo valorar el alcance y resultado de las políticas públicas a efecto de contribuir a la erradicación de la violencia en el estado de Jalisco.- LL) Promoción y divulgación de actividades culturales, deportivas, ambientales y recreativas en el estado de Jalisco, propiciando con esto la cohesión social, el bienestar y las oportunidades para la población total.- M) La reconstrucción de un tejido social más solidario, creando flujos de apoyo en la comunidad, la promoción de movimientos asociativos, el impulso a la creación de proyectos nacidos de





Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Notaria Publica No.6 Tonala, Jalisco.

... colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales, y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales; llevar la representación patronal y legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos; comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para absolver articular posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes seffalar domicilio convencionales para oir y recibir notificaciones; acudir a las audiencias en sus 3 tres fases, de conciliación, de demanda y de excepciones, y de ofrecimientos y admisión de pruebas; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; actuar como representante de la asociación respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo; celebrar contrato de trabajo rescindirlos, así como contratos de arrendamiento.-FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:-Administrar de la manera más amplia permitida por la ley los negocios y bienes sociales enajenarlos y gravarlos por cualquier título jurídico; fijando en su caso libremente los términos y condiciones bajo los cuales deban otorgarse los actos o celebrarse los contratos.-Renunciar a la acción de nulidad por lesión y al domicilio de la asociación, y someterla a otra jurisdicción.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO: librar, suscribir, aceptar, endosar, avalar, y en general, negociar cualquier clase de títulos de crédito y títulos de valor en general. Celebrar toda clase de operaciones bancarias, ya sean activas o pasivas.- FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO,-Realizar cualquier acto de dominio independientemente de su naturaleza dentro de los límites permitidos por la Ley; otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios con las facultades de dueño.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y REVOCACION DE LOS MISMOS: Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos, sustituir este poder total o parcialmente, conservando o reservándose su ejercicio, otorgar suscribir los documentos públicos y privados que fueren requeridos....Lei yo, el Notario, en voz alta a las partes contratantes el contenido del presente instrumento imponiéndoseles de su alcance y consecuencias legales, así como la necesidad de registrar los testimonios que del mismo se expidan, y habiéndolo encontrado de conformidad en todas y cada una de sus partes, lo ratificaron y firmaron definitivamente a las 12:00 doce horas del día de su otorgamiento, autorizándolo con mi sello y firma.-Doy Fe.- Firmado: Cuatro firmas ilegibles.- El sello de autorizar.-... SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO EL CUAL FUE SACADO DE SU MATRIZ Y QUE SE INTEGRA EN 7 SIETE FOJAS UTILES, 6 SEIS EN SU ANVERSO Y REVERSO, Y I UNA EXCLUSIVAMENTE EN SU ANVERSO, A FAVOR DE LA ASOCIACION DENOMINADA: "CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO" Asociación Civil, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, AUTORIZÁNDOLO CON MI SELLO Y FIRMA. DOY FE.- TONALA, JALISCO, A 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ .- Una firma ilegible .- el sello de la oficina .- ------- Copia de la escritura antes mencionada, la agrego a mi Libro de Documentos Generales correspondiente al Tomo correspondiente de mi Protocolo bajo el número 3,975 tres mil novecientos setenta y cinco. ---- b).- Con el actas, que ha sido transcrita en el antecedente II Segundo de este instrumento. -



Tomo XXIX Libro 1X Folio 55776



50 F

FE NOTARIAL



GOBIERNO DEL STADO DE JALISCO PODER EJECUTIVO ECRETARIA GENERA

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:

Prelación: 185679

Folio Electronico: 2738

Derechos de Inscripción \$1,700.00

Boleta de Pago No.: A3589272

Se presento para su registro el 04 de MAYO

de 2010 **a las** 01:07 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO.

DENOMINACION

"CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO", ASOCIACION CIVIL.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Constitución de Persona Juridicas

06-MAY-10 08:19 AM 6 -1

Quedando inscrito en:

. Escritura no. 12227 Fedatario Lic FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ con sede en TONALA, JALISCO

- Wille

CONTRACTOR SCHOOL CONTRACTOR

Revisó y elaboro:

Parties (Marie Control of Control

ARCELIA MARGARITA MENDOZA HERNANDEZ

NOMERO 12,227 DOCE MIL DOSCIENTOS VENTISIETE,
TOMO XXII VIGESIMO SEGUNDOLIBRO VI SEXTO
En la ciudad de Tonalá, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de Abril del año 2010 dos mil diez, actuando en los
términos del artículo 3º tercero y 7º séptimo de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Jalisco, y a solicitud
de los comparecientes, Yo, Licenciado FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ, Notario
Público número 6 seis de esta Municipalidad, que forma parte de la Subregión Centro Conurbada, hago constar, que
comparecieron ante mí, en mi domicilio Notarial ubicado en la calle Galeana 47 cuarenta y siete de este Municipio,
los señores GUILLERMO ENRIQUE FLORES PEREZ, DOMINGO ALFREDO GARCIA TUT y DANIEL
ALEJANDRO JIMENEZ PINEDA,
Los enunciados son personas cuya identidad certifico y con la capacidad que para contratar y obligarse he podido
cerciorarme, en virtud de no observar en ellos manifestación de incapacidad natural y de no tener noticia de algún
impedimento legal. Han manifestado que en este acto y por medio de esta escritura es su voluntad celebrar una
ASOCIACION CIVIL cuyos elementos consignan al tenor de las siguientes:
CAPITULO PRIMERO
CONSTITUCION –
PRIMERA DENOMINACION: Los comparecientes constituyen una Asociación Civil, de Nacionalidad
Mexicana, que se denominará "CENTRO DE INVESTIGACION POLÍTICA Y DESARROLLO
COMUNITARIO", denominación que será siempre seguida de las palabras Asociación Civil o de sus Abreviaturas
A. C
SEGUNDA CLAUSULA DE EXCLUSION: Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener
participación social alguna o ser propietaria de partes sociales de la Asociación
TERCERA DOMICILIO SOCIAL: El domícilio de la Asociación es en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, sin
perjuicio de establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país
CUARTA DURACION La duración de la asociación es de 99 noventa y nueve años contados a partir de la
fecha de firma de esta escritura.
QUINTA OBJETO SOCIAL: El objeto de la asociación será:
A) Impulsar desde el ámbito académico, cultural y deportivo el desarrollo integral de las comunidades que
conforman los municipios del estado de Jalisco, buscando espacios donde la interacción positiva de la sociedad
converja, concediendo a sus miembros los mecanismos generadores del orden y bienestar social.
B) investigación y el análisis de las prácticas que se desarrollan al momento de la interacción gobierno-sociedad,
eniendo como punto prioritario la percepción de seguridad de los ciudadanos y su relación con las autoridades
C) Desarrollo de proyectos de calidad académica que generen conocimiento, análisis y propuestas en torno a la
participación de la sociedad cívil organizada.
D) Definición, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas que generen el
ortalecimiento del capital social y la disminución de inequidades.
E) Generar proyectos que l'omenten la participación social y seguridad comunitaria de los grupos poblacionales
nteresados en el uso, cuidado administración y gestión de espacios públicos.



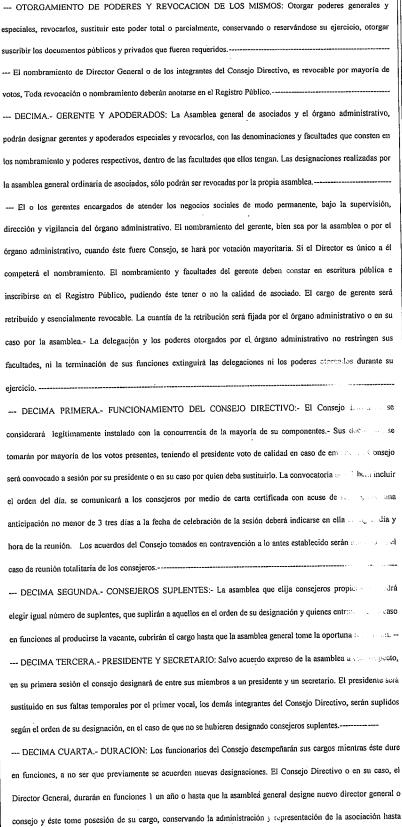


LIC. FRANCISCO JAVIER MIDALGO Y COSTILLA NOTARIA PUBLICA ÑO. 6 Tonala, Jalisco.

- En todo caso, las cuolas que se rijen se dedicaran exercisivamente ai fin de la asociación, sin que en infiguir caso
puedan repartirse utilidades a los asociados.
Las partes sociales no podrán estar representadas por títulos a la orden o al portador; estando dividido el capital
social en tantas partes sociales cuantos asociados tenga la asociación
SEPTIMA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL El acuerdo de nuevas aportaciones podrá ser adoptado por
el voto de la mayoría de asociados, teniendo en este caso los asociados que no estén conformes el derecho a
separarse de la asociación.
OCTAVA TRANSMISION DE LAS PARTES SOCIALES la calidad de asociados es intransferible; y en
caso de muerte de un asociado se procederá a la liquidación de la parte social correspondiente al asociado difunto,
para entregar su aportación a su sucesión, teniendo sus herederos derechos exclusivamente a la devolución del
importe de la aportación, sin utilidades, cuando aquella hubiere consistido en numerario o en especie
CAPITULO TERCERO
ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION
NOVENA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la asociación
estarán a cargo de un Director General o de un Consejo Directivo, pudiendo aquél o éstos ser asociados o personas
extrañas a la asociación. La asamblea general de asociados acordará libremente el sistema de administración de la
asociación, fijando en su caso el número de integrantes del Consejo Directivo
El Director General o el Consejo Directivo en su caso, tendrán las más amplias facultades para la
REPRESENTACION LEGAL, PATRONAL, JUDICIAL EXTRAJUDICIAL CON PODER GENERAL
JUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE
DOMINIO Y PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO DE VALOR, en los
términos de los dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos
setenta y cuatro y 2687 dos mil seiscientos ochenta y siete, del Código Civil del Distrito Federal, aplicable en
nateria federal en toda la República; 2197 dos mil ciento noventa y siete, 2198 dos mil ciento, 2202 dos mil
doscientos dos, 2204 dos mil doscientos cuatro, 2205 dos mil doscientos cinco, 2206 dos mil doscientos seis, 2207
dos mil doscientos siete, 2208 dos mil doscientos ocho, y 2214 dos mil doscientos catorce y demás relativos y
aplicables del Código Civil para el Estado de Jalisco, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los restantes
estados del país; artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ! 1 once, 46 cuarenta y
eis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tres, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos
oventa y dos fracciones I uno a III tres, 786 setecientos ochenta y seis a 788 setecientos ochenta y ocho, 875
chocientos setenta y cinco a 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta 883 ochocientos ochenta y
res y 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo
El Director general o en su caso, el Consejo Directivo, gozarán, sin limitación alguna de toda clase de facultades
enerales y aún de las especiales que requiera poder o cláusula especial, respecto de todos los bienes (mueble e
nmuebles, derechos reales y personales) y negocios sociales, y de una manera simplemente enunciativa y no
mitativa tendrán las siguientes facultades:











NOTARIA PLELICA NO. 6 TONALA JALBOO

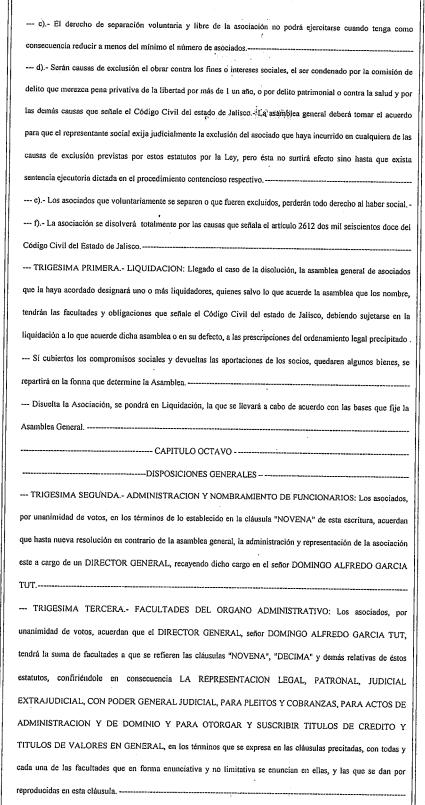
tres por ciento de los asociados, para tratar asuntos que consten en el orden del dia de la convocatoria y que no sea	
ateria de Asamblea Extraordinaria.	
- DECIMA NOVENA CONVOCATORIA: La convocatoria para la asamblea deberá hacerse por el director	
eneral, o por el Presidente del Consejo Directivo, según lo estimen pertinente, y en forma obligada, si falta el	
irector general o alguno de los integrantes del consejo, para la aprobación del balance, o si lo pide cuando menos el	
% cinco por ciento de los asociados	
La convocatoria deberá referirse a la fecha, hora y lugar de la reunión, insertándose en ella el orden del día, así	
como las indicaciones correspondiententes en el caso de que los estatutos provean una forma especial de	
egitimación para el ejercicio del derecho de voto e irán suscritas por el director general o por el presidente y el	
secretario del consejo directivo, o por la autoridad judicial competente en los casos en que ésta pueda expedirla	
conforme a la ley o a estos estatutos; se publicarán en el periódico oficial del domicilio de la asociación y en uno de	
los diarios de mayor circulación de la capital del estado, por lo menos con 15 quince días de anticipación, a la fecha	
señalada para la reunión, sin que se cuente en el plazo el día de la publicación, pero si el día final y siendo el mismo	
número de días naturales	
VIGESIMA LEGITIMACION: Los asociados podrán hacerse representar por apoderado designado en simple	
carta poder otorgada ante 2 dos testigos.	
VIGESIMA PRIMERA REUNION: Las asambleas serán presididas por el director general o por el presidente	
del consejo directivo en su caso, a falta de uno y otro, por el asociado que designe la asamblea fungirá como	
secretario el del propio consejo o a falta de este, la persona que sea designada por el presidente de la Asamblea,	
quien así mismo designará uno o más escrutadores que formen y autoricen la lista de asistencia, comprueben la	
convocatoria y la calidad de los asistentes; el presidente de la asamblea estará facultado para dirigir las discusiones,	
garantizar el orden y hacer levantar el acta correspondiente. Desde la convocatoria hasta la clausura de la asamblea	
los libros y documentos relacionados con los asuntos sometidos a ésta, estarán en las oficinas de la asociación a	
disposición de los asociados pudiendo éstos exigir su derecho de información por medio de un representante y cuyo	
derecho implica el de copiar todos los documentos y datos que interesen. Reunida la asamblea legalmente, sino	
fuere posible por falta de tiempo resolver todos los asuntos contenidos en el orden del día, podrá continuarse en los	
dias subsecuentes sin necesidad de previa convocatoria.	
A solicitud de los asociados que represente una tercera parte de los asociados, podrá aplazarse para dentro de 3	
tres días y sin necesidad de nueva convocatoria la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considerer	
bien informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto	-
VIGESIMA SEGUNDA QUORUM DE PRESENCIA Y DE DELIBERACION: Para que una asamble	a
general de asociados se considere válidamente reunida en primera convocatoria, deberán estar representados en ell	a
cuando menos la mitad más uno de los asociados, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayori	a
de los votos presente, salvo el caso de que la ley o estos estatutos prevean que el acuerdo exija unanimidad de voto	S.
En las asambleas generales reunidas en virtud de segunda convocatoria, habra quorum de presencia cualquiera qu	16
sea el número de los asociados representados, y los acuerdos se tomarán por el voto favorable de la mayoría simple	





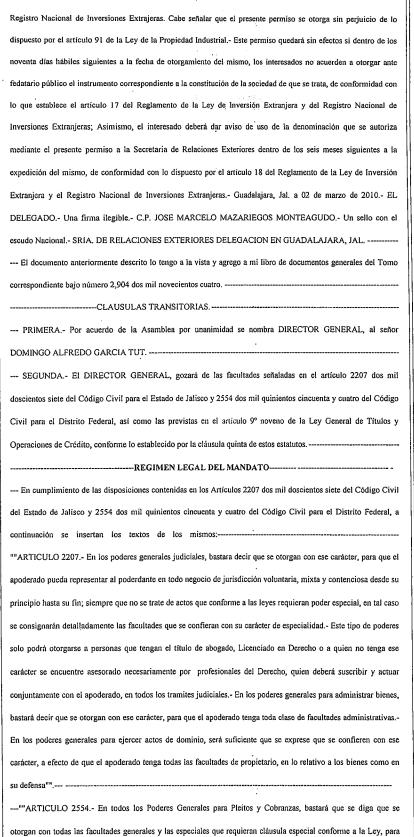
NOTARIA PUBLICA No. 6

TONALA, JALISCO.













Que los insertos contenidos en esta escritura son fieles de sus originales.
YO, el Notario, clara y expresamente hago saber al DIRECTOR GENERAL, la obligación includible e
inaplazable que tiene de presentarse a inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente a
la firma de esta escritura, la Sociedad ahora constituida, por lo que le hago formal requerimiento para que proceda a
hacerlo, previniéndolo que de no efectuarlo, tendré la obligación de comunicar tal omisión a la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la
Federación vigente, y satisfecho el requisito aludido, se asiente en el Protocolo la Nota Marginal correspondiente
Leí yo, el Notario, en voz alta a las partes contratantes el contenido del presente instrumento imponiéndoseles de
su alcance y consecuencias legales, así como la necesidad de registrar los testimonios que del mismo se expidan, y
habiéndolo encontrado de conformidad en todas y cada una de sus partes, lo ratificaron y firmaron definitivamente a
las 12:00 doce horas del día de su otorgamiento, autorizándolo con mi sello y firma Doy Fe
Firmado: Cuatro firmas ilegibles El sello de autorizar
CON FECHA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, BAJO LOS NÚMEROS DEL 2,906
DOS MIL NOVECIENTOS SEIS AL 2,910 DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ, AGREGO A MI LIBRO DE
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE A ESTE TOMO, LO SIGUIENTE:
AVISO DADO AL C. DIRECTOR DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, PRESENTADO CON
FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2010
AVISO DADO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE USO DE NOMBRE,
PRESENTADO CON FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2010
COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO A NEGOCIOS JURIDICOS E INSTRUMENTOS
NOTARIALES POR LA CANTIDAD DE \$ 110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
PRESENTADO CON FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2010,
AVISO ELECTRONICO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE LOS
ASOCIADOS DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2010
AVISO ELECTRONICO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE LA
ASOCIACION DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2010
- SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO EL CUAL FUE SACADO DE SU MATRIZ Y QUE SE INTEGRA
EN 7 SIETE FOJAS UTILES, 6 SEIS EN SU ANVERSO Y REVERSO, Y 1 UNA EXCLUSIVAMENTE EN SU
ANVERSO, A FAVOR DE LA ASOCIACION DENOMINADA: "CENTRO DE INVESTIGACION
POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO" Asociación Civil, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE
COTEJADO Y CORREGIDO, AUTORIZÁNDOLO CON MI SELLO Y FIRMA. DOY FE
TONALA, JALISCO, A 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA REGISTRAL PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:

Prelación: 314021

FOLIO 2738

Folio Electronico: 2738 1

Derechos de Inscripción \$295.00

Boleta de Pago No.: A16123436

Se presento para su registro el 08 de JULIO

de 2013 a las 01:52 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO.

DENOMINACION

"CENTRO DE INVESTIGACION POLITICA Y DESARROLLO COMUNITARIO", ASOCIACION CIVIL.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

12-JUL-13 01:59 PM 3009-1

GENERAL EXTRAORDINARIA

Quedando inscrito en:

FOLIO 2738 PERSONAS JURIDICAS ESCRITURA NO. 17001 Federanio Lie FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ con sede en TONALA, JALISCO

> LIC. ALBERTO ROJAS HERNANDEZ ENCARGADO DEL AREA DE JURIDICO Y COMERCIO MEDIANTE ACUERDO No. DG/080/2013

